

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 084-2020

A LAS DIECIOCHO HORAS DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2020

SAN JOSÉ, COSTA RICA

01 de diciembre, 2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA 084-2020

Acta número ochenta y cuatro, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. Se deja constancia de que esta sesión estaba convocada para iniciar a las 8:30 horas, debido a que los Miembros del Consejo debieron atender asuntos propios de sus cargos, la sesión inició a las 18:00 horas del 01 de diciembre del 2020. Presidida por Federico Chacón Loaiza, con la participación de los señores Hannia Vega Barrantes y Gilbert Camacho Mora, Miembros Propietarios.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo y Natalia Salazar Obando, Asesora del Consejo.

ARTÍCULO 1

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Se une a la sesión el señor Adrián Mazón Villegas, Director General de Fonatel, para participar en los siguientes temas.

1.1 - Atención de solicitud de la señora Diputada Yorlery León mediante oficio AL-FPLN-56-OFI-892-2020

Procede la Presidencia a informar que se recibió el oficio AL-FPLN-56-OFI-940-2020, del 18 de noviembre de 2020, mediante el cual la señora Diputada Yorlery León Marchena da seguimiento a la respuesta de la SUTEL en oficio 07201-SUTEL-DGF-2020, respecto a problemas de internet que experimentan varias comunidades de la provincia de Limón, caracterizadas por estar en desventaja socioeconómica y ubicarse alejadas de importantes centros urbanos.

Para atender la consulta, se conoce el oficio 10919-SUTEL-DGF-2020, del 01 de diciembre del 2020, por medio del cual la Dirección General de Fonatel presenta el informe respectivo.

El señor Adrián Mazón Villegas expone el contenido de la propuesta de respuesta. Señala que la consulta de la Diputada se basa en suposiciones de incumplimiento.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Hannia Vega Barrantes señala que por un error administrativo, el oficio no había sido

01 de diciembre, 2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA 084-2020

atendido, aunque sí se contaba con la versión borrador del informe.

Fue un error administrativo, esto atrasó la respuesta, por lo que se debe solicitar las disculpas al despacho de la señora Diputada. Por el respeto que tienen los Miembros del Consejo a las figuras de los Legisladores, en cuanto se tuvo conocimiento de la falla, se incorporó en forma eficiente el informe respectivo.

La señora Vega Barrantes hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 10919-SUTEL-DGF-2020, del 01 de diciembre del 2020 y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-084-2020

1. Dar por recibido en atención a las consultas planteadas por la señora Diputada Yorleny León, mediante oficio AL-FPLN-56-OFI-892-2020 del 4 de setiembre de 2020 y al cual se le dio seguimiento mediante oficio AL-FPLN-56-OFI-940-2020 del 18 de noviembre de 2020.
2. Dar por recibido y aprobar el oficio 10919-SUTEL-DGF-2020 del 1° de diciembre del 2020, mediante el cual el señor Adrián Mazón V., Director de la Dirección General de Fonatel remite al Consejo, el informe en atención de la nota AL-FPLN-56-OFI-892-2020.
3. Remitir a la señora Diputada Yorleny León, el oficio 10919-SUTEL-DGF-2020 del 1° de diciembre del 2020, como respuesta a su oficio AL-FPLN-56-OFI-892-2020 del 4 de setiembre de 2020.

ACUERDO FIRME NOTIFIQUESE

1.2 - Informe Técnico para dar respuesta a la consulta sobre el Expediente N° 22.206, "PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL".

Señala la Presidencia que se recibió solicitud de criterio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa respecto al Expediente 22.206, "*Proyecto de Ley Programa Nacional de Alfabetización Digital*".

Para conocer la propuesta, se da lectura al oficio 10925-SUTEL-DGF-2020, del 1° de diciembre del 2020, mediante el cual la Dirección General de Fonatel remite al Consejo el "*Informe Técnico sobre el Expediente 22.206, Proyecto de Ley Programa Nacional de Alfabetización Digital*".

El señor Mazón Villegas presenta las referencias del tema, señala que el análisis consiste en la conveniencia de trasladar -según un informe de la Contraloría General de la República sobre un

01 de diciembre, 2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA 084-2020

proyecto anterior de traslado del Fondo a la Fundación Omar Dengo- la factibilidad de establecer metas en alfabetización digital para Fonatel que el actual plan no las contempla, si bien tiene metas en el tema, pero no para ejecutar con recursos de Fonatel. En la ausencia de justificación técnica y jurídica de la modificación del modelo, en cómo el régimen de servicio universal y la política pública ya contemplan esa alfabetización digital y pueden contemplar ser ejecutados con recursos de Fonatel, el apoyo que se ha dado desde Sutel en tema de educación y la búsqueda del cumplimiento de las metas y la razonabilidad como parámetro de constitucionalidad.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Hannia Vega Barrantes señala que, como reguladores, se vio el informe de la Dirección General de Fonatel, que es la respuesta a la consulta de la Asamblea Legislativa del expediente indicado. En esta respuesta, si bien es un informe consolidado por parte de Fonatel, es justo reconocer que durante los últimos meses el equipo asesor del Consejo formó parte del análisis y colaboraron con la estructura y visión del informe.

Añade que como Autoridad Sectorial de Competencia, se conoce un informe que tiene una visión diferente al anterior, porque el fin del mismo es la promoción de la competencia y desde el punto de vista de la abogacía, corresponde en este caso hacer un análisis del cualquier legislación, que en este caso es muy puntual, que podría por sus objetivos y redacción generar una distorsión en el mercado, puntualmente el de telecomunicaciones, entonces ante la obligación que se tiene como autoridad sectorial de competencia, se solicitó por separado a la Dirección un informe con el análisis del proyecto de ley desde el punto de vista de competencia y ante ello, se encuentran los potenciales riesgos para la competencia del sector de telecomunicaciones, la iniciativa que se está discutiendo en la Asamblea Legislativa; en ese sentido es una colaboración como autoridad sectorial para con el parlamento, desde la perspectiva de las eventuales distorsiones al mercado ya declarado en competencia del sector de telecomunicaciones.

El señor Gilbert Camacho Mora señala que el estudio y análisis del mencionado proyecto de ley PNAD ha sido ampliamente analizado a lo interno de Sutel, se ha estudiado desde el punto de vista puramente técnico referente al régimen de acceso y servicio universal que gobierna a Sutel a través de la Ley General de Telecomunicaciones.

Se hizo un análisis, no solo legal, sino también de los fines y las inconsistencias que el mismo tiene en relación con lo que es contratación administrativa, el tema de competencia y se ha llegado a la interesante conclusión de que no hace falta una nueva ley para los fines que busca el proyecto, toda vez que ya el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones incorpora los mecanismos de política pública para alcanzar dichos objetivos, el cual es establecer en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) los objetivos adecuados concordantes con la Ley General de Telecomunicaciones y realizar la coordinación con las instituciones. Se ha demostrado muchas veces que a través de los instrumentos de política pública y la coordinación debida, las metas se pueden lograr y eso lo dicen los proyectos ya ejecutados, que han recibido incluso premios internacionales a favor de Costa Rica.

Su criterio personal, después de conocer los análisis de los informes, es que el proyecto de ley no es necesario, ya existen los mecanismos de política pública adecuados y en coordinación con las Instituciones, se puede contribuir grandemente a reducir la brecha digital en este país.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que

01 de diciembre, 2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA 084-2020

recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 10925-SUTEL-DGF-2020, del 1° de diciembre del 2020 y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-084-2020

1. Dar por recibido y aprobar el informe 10925-SUTEL-DGF-2020 del 1° de diciembre del 2020, mediante el cual la Dirección General de Fonatel remite al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones el “*Informe Técnico sobre el Expediente 22.206, Proyecto de Ley Programa Nacional de Alfabetización Digital*”.
2. Emitir el criterio negativo sobre el EXPEDIENTE: N° 22.206, con base en las siguientes consideraciones:
 - a. La propuesta del proyecto de Ley, no cuenta con estudios técnicos que sustenten la iniciativa, por el contrario su planteamiento debilita la integralidad del modelo que regula el servicio y acceso universal solidario, rompe la independencia técnica y especializada en la materia requerida, y debilita las potestades sancionatorias sobre los recursos del Fondo.
 - b. El proyecto de ley propone transformar a FONATEL en una fuente de financiamiento para el MEP quien los ejecutaría a través de PRONIE-FOD y el MICITT bajo su administración.
 - c. El proyecto de ley promueve un nuevo modelo fundamentado en un eventual conflicto de interés por parte del MICITT y MEP, quienes definirían las metas, los proyectos, los ejecutarían y adicionalmente los evaluarían rompiendo así el equilibrio de control y las mejores prácticas internacionales.
 - d. En el PNDDT 2015-2021 vigente no existe una meta de Alfabetización Digital con alcance a ser ejecutada por medio de los Programas y Proyectos financiados con recursos del FONATEL, la política pública fomentó desde el 2015 que esta tarea fuera realizada por el MICITT, MEP e INA con recursos propios.
 - e. La política pública, al amparado de la normativa vigente, es el canal adecuado para incorporar la ejecución de proyectos relacionados con Alfabetización Digital, atendiéndose con prioridad las problemáticas que se identifiquen en este tema. Para ello, el MICITT cuenta con todos los instrumentos legales para la definición de una meta de alfabetización financiada con recursos de FONATEL. Cumpliendo únicamente los principios definidos por el MIDEPLAN.
 - f. La iniciativa de Ley, no señala qué pasará con los recursos girados para la ejecución del PNAD por parte del MEP y MICITT, si estos deberán pasar al presupuesto nacional de conformidad con las regulaciones establecidas para este (principio de caja única, regla fiscal, entre otros).

01 de diciembre, 2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA 084-2020

- g. Los proyectos desarrollados con inversión del FONATEL, han generado beneficios significativos en el Sector de Educación Pública, a partir de la conexión de 1.167 Centros Educativos por medio del Programa Comunidades Conectadas, el acceso a internet y equipo para conexión a partir de la subvención del servicio por medio del Programa Hogares Conectados a 228.375 mil estudiantes; la entrega de 26.388 equipos de cómputo y componentes de apoyo a Centros Educativos por medio del Programa Centros Públicos Equipados y el acceso a 356.375 a Internet por parte de estudiantes a través de la instalación de puntos de acceso gratuito (ZiFi) por medio del Programa Espacios Públicos Conectados.
3. Adicionalmente, por medio de los proyectos de FONATEL se tienen comprometidos y en marcha los siguientes recursos: Programa Hogares Conectados ante la solicitud de SUTEL, esta meta fue ampliada para incluir 46 mil hogares adicionales con conectividad y una computadora, además de 100 mil hogares solo con conectividad. Con estas metas se atenderían 215 mil estudiantes adicionales del MEP, para un total de 440 mil menores en edad escolar. Adicionalmente, y como complemento actualmente se está en el proceso licitación para la adquisición de 86 mil dispositivos a entregar al MEP durante el primer semestre 2021.
4. Remitir el presente informe a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II, correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

ACUERDO 003-084-2020

CONSIDERANDO QUE:

La Dirección General de Competencia (DGCO) de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 incisos k) y l) de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642; en los artículos 2 y 21 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736, y de conformidad con lo establecido en los artículos 46 bis y 46 tris del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF), presenta para valoración del Consejo de la SUTEL su análisis sobre el texto sustitutivo del proyecto de “Ley Programa Nacional de Alfabetización Digital”, tramitado en el Expediente Legislativo 22.206.

DISPONE:

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 10908-SUTEL-OTC-2020 del 1° de diciembre del 2020, mediante el cual las señoras Victoria Rodríguez Durán y Silvia León Campos, funcionarias de la Dirección General de Competencia, remiten al Consejo un “Informe técnico sobre el expediente 22.206, Proyecto de Ley Programa Nacional de Alfabetización Digital”.
2. Remitir, como Órgano Sectorial de Competencia, a la Asamblea Legislativa la

01 de diciembre, 2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA 084-2020

recomendación negativa al proyecto de “Ley Programa Nacional de Alfabetización Digital”, tramitado en el Expediente Legislativo 22.206, fundamentado en los siguientes argumentos:

- a) El proyecto de Ley 22.206/PNAD podría generar roces constitucionales mediante la modificación del régimen de contratación administrativa para la ejecución de proyectos financiados con recursos del FONATEL y prevé un procedimiento especial de emergencia del que no es claro si queda sometido a la aprobación de la Contraloría. Así como la propuesta de modificación de los artículos 38 y 39 en relación con la reforma a los artículos 6, 31, 32, 33, 34 bis, 35 bis y 36 de la Ley 8642, desnaturalizan la contribución especial parafiscal. Y otros posibles vicios se darían ante la posibilidad de lesionar los principios de igualdad y proporcionalidad al tenor de los artículos 18 y 33 de la Constitución Política costarricense.
 - b) Lo más adecuado, en concordancia con las recomendaciones de la OCDE, es que en los procedimientos de contratación administrativa se sigan los procedimientos ordinarios dispuestos en la Ley 7494, evitando en todo momento no sólo imponer restricciones para la participación de distintos oferentes en los procesos de contratación, sino también el empleo de mecanismos de naturaleza excepcional que vayan en contra del principio de neutralidad competitiva y puedan favorecer a un determinado agente del mercado en perjuicio de los demás participantes, sin restringir la competencia efectiva en el mercado.
3. Remitir el presente informe a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II, correo electrónico COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr.

ACUERDO FIRME NOTIFÍQUESE

1.3 - Cambio en la fecha de la sesión ordinaria programada para el jueves 3 de diciembre del 2020.

Manifiesta el señor Gilbert Camacho Mora que debe atender una urgencia médica familiar, por lo que solicita trasladar la sesión del jueves 3 de diciembre del 2020 al viernes 4 de diciembre del 2020.

La Presidencia hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, por lo que recomienda adoptar el acuerdo correspondiente con carácter de firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base en la información expuesta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 004-084-2020

1. Pronunciarse favorablemente con la solicitud planteada por el señor Gilbert Camacho Mora, para trasladar la sesión del jueves 3 de diciembre del 2020 al viernes 4 de diciembre del 2020, lo anterior en virtud de que el jueves deberá atender una urgencia médica familiar.

01 de diciembre, 2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA 084-2020

2. Trasladar para el viernes 4 de diciembre del 2020 la sesión ordinaria correspondiente al jueves 3 de diciembre del 2020, lo anterior por los motivos indicados en el numeral anterior.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

A LAS 21:00 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO**

**FEDERICO CHACON LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO**